



México, Distrito Federal a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-----

Esta Procuraduría tuvo conocimiento de las presuntas irregularidades de un expendio de gas de combustión para microbuses ubicado en Calle Miguel Hidalgo número 74 manzana 56 lote 630, Colonia Ejidos de Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, siendo que estos hechos, actos u omisiones pueden ser constitutivos de violaciones a las disposiciones vigentes en el Distrito Federal en materia ambiental y del ordenamiento territorial, es de especial relevancia realizar la investigación de oficio del asunto referido en virtud del impacto ambiental y urbano que pueda ocasionar en su entorno, de conformidad con los artículos 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 17 de su Reglamento, se dicta el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Inicie la investigación de oficio por parte de esta Procuraduría, respecto al las presuntas irregularidades del expendio de gas de combustión para microbuses ubicado en Calle Miguel Hidalgo número 74 manzana 56 lote 630, Colonia Ejidos de Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la C. Subprocuradora de Protección Ambiental en esta Procuraduría, para que, conforme a las atribuciones previstas para dicha unidad administrativa en el artículo 11 fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, realice las acciones y trámites correspondientes a la investigación de oficio del asunto referido en el punto PRIMERO. e integre el expediente respectivo.-----

TERCERO.- Túrnese el presente Acuerdo a la licenciada Ileana Villalobos Estrada, en su carácter de Subprocuradora de Protección Ambiental de esta Entidad, a efecto de que proceda a la atención de lo instruido en el mismo.-----

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias para que ejerza sus atribuciones conforme a lo previsto en el artículo 13 fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en la presente actuación de oficio.-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Enrique Provencio, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones III y XII, 6º fracción II, 7º primer párrafo, 10 fracciones I y XIII, 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 1º, 5º fracción II y 17 del Reglamento de la Ley anterior.-----

E. Provencio